



Callao, 19 de setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 218-2023-CF-FIME. - CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 095-2023-DEPIM-FIME de fecha 15.09.2023, con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, hace llegar la propuesta de Designación de Docentes Tutores correspondiente al semestre académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41°, numeral 41.6, indica que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 317°, numeral 317.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 285-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 20 del precitado Reglamento señala que pueden desempeñarse como Tutores todos los Docentes Ordinarios y contratados sin distinción quienes tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de cada Facultad. Asimismo, en el Art. 30 indica que los Tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; correspondiendo en el rubro 1.3 a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante el documento del visto la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hace llegar la propuesta de Docentes Tutores correspondiente al semestre académico 2023-B, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad;



Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 19.09.2023 acuerda **APROBAR** la propuesta de Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica correspondiente al semestre académico 2023-B, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA COMO DOCENTES TUTORES** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECANICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO**, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-B, a partir del 21 de agosto 2023, según se detalla en documento adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **INDICAR**, que, al **TÉRMINO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2023-B**, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica deberá presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico